Jueves 9 de Marzo de 1871 — MONTEVIDEO — 2ª Época—Año 8—Núm. 1,909

EL SIGLO

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA A VAPOR CALLE DEL CERRO NUM. 18 donde se reciben suscriciones, avisos y solicitudes.

OFICINA: GERENTE, BERMIDIO DE-MARIA

SUSCRICION PAGADERA ADELANTADA:
Por mes . . . . Ps. 2 moneda nacional.
Por 6 meses . " 10.50 " "
Por un año . . " 20 " "

EL NÚMERO SUELTO cuesta 6 ó 2 reales

DIRECTOR: JOSÉ PEDRO RAMIREZ

Los avisos—Se publicarán con arreglo á la tarifa del Establecimiento — Se recibirán hasta las 6 de la tarde. Pago adelantado.
Los comunicados—Gratis, cuando sea exclusivamente de interés público, á juicio de la Redacción. Los escritos anónimos serán rechazados y destruidos en el acto.

Las solicitudes deberán venir firmadas, en conformidad con lo que determinó la Administración de no admitir escritos que por su naturaleza no puedan publicarse sin esa formalidad.
Pagarán el precio de 41 pesos por columna á 60 centésimos por centímetro y adelantado.

ALMANAQUE
MARZO 9.
Santa Francisca viuda y San Cirilo obispo.

SALIDAS DE CORREOS
Hoy hasta las 4 de la tarde recibe el Correo la correspondencia para Santa Lucía, San José, Rosario, Colonia, Pando, Maldonado, San Carlos y Rocha.

Mensajerías Comerciales
CALLE DEL URUGUAY NÚM. 6.
La diligencia que hace la carrera por la barra de Santa Lucía sale de la capital los días 3, 7, 11, 15, 20, 24, 28.
La de San Ramon y paso del Rey del Vi, saldrán de la capital los días 10, 20, y 30.

Diligencias particulares
Diligencias de la nueva empresa del departamento de Maldonado salen para San Carlos y Rocha, de la calle 18 de Julio, núm. 3, los días 10, 20, y último de cada mes.
La Rosita y la América, Mensagerías del Vi y Farruco con escala en San Ramon, Santa Clara y Paso de la Cruz del Vi, salen del hotel de Roma, plaza Independencia, los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30 de cada mes.

Mensajerías Industriales
25 DE MAYO NÚM. 441.
Las diligencias de Modesto Dias para Florida salen los 2, 6, 9, 12, 17, 21, 25, 29—para Polanco del Rio Negro sale los 2, 12, 24—para Durazno sale los 3, 9, 17, 25—De Juan Leopado para Porongos por San José sale los 6, 14, 22 y 29—Para Maldonado y San Carlos sale los 1, 7, 13, 19 y 25.

Todos los dias
Para Pando, á la 1 de la tarde; Hotel Malakoff.

VAPORES
El *Bonita* sale hoy para Buenos Aires. La correspondencia se recibe en el correo y en la Sala de Comercio hasta las 3 de la tarde.
Para el Callao con escala en Punta Arenas, Valparaiso, Arica é Islay, saldrá del 11 al 12 del corriente, vapor inglés *Coquimbo*.
Para Liverpool con escala en Rio Janeiro, Lisboa y Burdeos, saldrá el 14 del corriente, el vapor inglés *John Elder*.
Para el Callao con escala en Punta Arenas, Valparaiso, Arica é Islay, saldrá del 25 al 26 del corriente, el vapor inglés *Cordillera*.
Para Liverpool con escala en Rio Janeiro, Lisboa y Burdeos, saldrá el 27 del corte. el vapor inglés *Magellan*.
Para Liverpool con escala en Rio Janeiro, Lisboa y Burdeos, saldrá el 10 del corriente, el vapor inglés *Olbert*.
Para Lóndres con escala en Rio Janeiro, Falmouth y Amberes, saldrá el 18 del corriente el vapor inglés *Bonita*.

EL SIGLO

CUESTIONES DE ACTUALIDAD

Los Representantes durarán en sus funciones por tres años.
(*Art. 135 de la Constitucion.*)
Cuando el sentido de la ley es claro, no se desatenderá su tenor literal á pretesto de consultar su espíritu.
(*Art. 11 del Código Civil.*)

El Gobierno de San Joaquin sueña creando, como creó, una numerosa y prestigiosa Asamblea en reemplazo del Cuerpo Legislativo, cuando por *ministerio de la ley*, le quen cumplir la ancianidad de la Constitucion y de las garantías y derechos individuales, *dia un escrito y una lección de un Abdiy buen Gobierno*, que no es poco decir, cuando se trata de negar la parte legítima de gloria que cabe á los hombres de la Defensa en aquellos antecedentes.

(*Nota del Editor Siglo*) *Ver el Dr. Manuel Herrera y Obes y elección al Cuerpo Legislativo con motivo de la destitución de la Asamblea.*

X.

A medida que de una parte se apura el sofisma y las divagaciones, de la otra parte es necesario precisar la cuestion y circunscribirla á los mas breves términos. De lo contrario, las discusiones por la prensa serán difusas, interminables y fastidiosas.

Es lo que nos proponemos hacer con el escritor de la *Defensa*, á quien en valde hemos querido traer á sinceras esplicaciones sobre la contradiccion de sus doctrinas de actualidad con los principios del dogma representativo republicano y con los principios que el mismo enseñó no hace un año, para fulminar los mas elocuentes anatemas que se hayan pronunciado en la prensa contra la usurpacion y la mentira, y en homenaje á la soberanía del pueblo y á la verdad de las instituciones nacionales.

Breve, pues, hasta la exageracion vamos á ser esta vez, abordando la cuestion que nos ocupa dilucidando el articulista, bajo sus dos bases capitales.

1.ª Interpretacion del artículo 123 de la Constitucion.

2.ª Consecuencias de la solucion del 15 de Febrero en favor de la verdad de las instituciones y de la efectividad de las garantías individuales.

El articulista se empeña en que el Cuerpo Legislativo obrará todos los principios y reglas de interpretacion al adoptar la resolucion de prorogarse de propia autoridad.

Nuestra primera objecion es que el artículo 123, no admite interpretacion, porque solo es interpretable lo que ofrece duda, es oscuro ó ambiguo.

El articulista nos cita en apoyo de sus consideraciones las reglas de interpretacion consignadas en el Código Civil, pero omite que esas mismas por su base todo el edificio constitucio de su argumentacion cavilosa.

Nos cita los artículos 16 y 20 del Código, que dicen textos para el caso de que el tenor de la ley sea oscuro y ambiguo, prescribiendo que en tal caso se busque la interpretacion en el espíritu de la ley, en los fundamentos de las leyes análogas, en los principios generales de derecho, en las doctrinas mas sólidas, omitiendo decirnos que hay un artículo 17 que prohibe todo eso cuando el *sentido de la ley es claro, y mandando que no se desatienda ni tenor literal á pretesto de consultar su espíritu.*

¿Y puede ser mas claro y terminante el sentido del artículo 123 de la Constitucion? ofrecen alguna duda sus palabras? hay alguna expresion ambigua, oscura, dudosa?

¿Es susceptible de otra interpretacion que la recta y natural de sus palabras, tan sencillas y vulgares que están al alcance de un niño, y que convierten una proposicion simple, clara y terminante, como tener no hay otra en la Constitucion del Estado?

Las funciones de los Representantes durarán por tres años, dice el art. 123 de la Constitucion, y nosotros agregamos que eso no tiene duda, y que por mas que se glose no dará otro resultado, si se tiene algun respeto á la verdad y á la buena fé, que el precepto claro, escrito, y terminante de que *las funciones de los Representantes no durarán mas que tres años.*

Pero el articulista sacó de esas pocas palabras, que en castellano y en verdad y embuenafé no pueden dar mas que un concepto determinado y el tiempo por que deben durar las funciones de los Representantes, la conclusion diametralmente opuesta, y de sus palabras, interpretadas con arreglo á tales ó cuales principios, vale decir, tratándose de nuestro contradictor, á tales ó cuales convenientes de circunstancias, que las fundan los de los Representantes durarán *tres ó diez años, segun asi convenga*, para sostener en pié las armazones constitucionales y las formas falaces y jesuíticas con que plantó el Gobierno perpetuar su poder, usurpando al pueblo su soberanía y haciendo ludibrio de las instituciones y las leyes.

Ya vemos que el artículista necesita perder un año, aqua de una rosa y moralidad de la administracion del General Batlle.

Pero aseguramos que el artículo 123 de la Constitucion, no tiene ambigüo y oscuro y susceptible de ser interpretado.

Aun en ese caso, evidentemente falso y absurdo, por donde hemos de comenzar al artículista que la resolucion de las Cámaras la interpretado el pensamiento primordial del legislador?

¿Cuál ha sido en la Constitucion del Estado el pensamiento primordial de esos legisladores tan calumniados por nuestros hombres de Estado?

¿Ha sido por ventura la conservacion de su obra bajo apariencias mentidas y formas vanas, ó la conservacion de su obra en toda su verdad y en toda su integridad?

¿Ha sido por ventura el objeto primordial del legislador mantener el aparato de un órden constitucional sobre la base de una usurpacion y de una mentira, ó dar una base de verdad y de justicia á todas las situaciones, haciendolas nacer de la soberanía popular y sostenerse por el juego libre y armónico de las instituciones nacionales?

El objeto primordial del legislador, el fin que constituia su objetivo, cuando las palabras del articulista de la *Defensa*, fué dar al pais el *régimen representativo* basado en el ejercicio de la soberanía popular; esa fué su obra, y la *conservacion de su obra*, nos impone el deber de no faltar ese principio.

¿Qué soberanía representan las Cámaras legislativas, prorogadas de autoridad propia un dia mas allá del término por que recibieron su mandato de los pueblos? ¿Qué relajo gritan las Cámaras con el sistema constitucional que no reconoce otra base que la soberanía como causa y origen de todo legitimo y de todo poder, y otro *objetivo* que el ejercicio de esa soberanía por la delegacion constitucional en los poderes que ella crea y reconoce?

El error sofístico del articulista, consiste en precisar de la base legítima que debe reconocer todo sistema político, y en divertar y divagar sobre la existencia del sistema constitucional y sobre las garantías que ofrece para la libertad y el bienestar de los pueblos y los derechos individuales la division y la independencia de los poderes públicos, como si alguien hubiese en tierra de América que desconociese esas verdades elementales de la moderna religion del mundo.

Dadme la base legítima y todo eso es verdad; suprimid esa base y todo ese mecanismo se convierte en un período refinamiento de la usurpacion y la mentira.

En las modernas usurpaciones, la conservacion de la armonía constitucional entra como medio primordial de imponerse y conservarse.

El cesarismo antiguo y moderno rinde culto á esa superchería irritante. César conserva el Senado y Napoleon todo el sistema parlamentario; Rosas rinde homenaje á la Cámara de la Provincia; y Urquiza hace lo mismo en la provincia infestada de Entre-Ríos, y Pereira y Batlle practican elecciones y hacen Cámaras y prorogan Cámaras y les rinden tanto homenaje aparente, cuanto su servilismo y corrupcion sirve á la soberanía de los pueblos.

Gobierno personal irresponsable, de la Dictadura omnipotente!

En primer lugar, ninguna institucion responde á su alto objeto, si empieza por ser viciosa en su origen y refractaria en sus funciones

Ninguna Cámara Legislativa que haya debido su existencia á la usurpacion y á la mentira, ha respondido jamás á tan alto propósito, y por el contrario, se ha convertido en instrumento de opresion y de tiranía.

Menos aun podrian serlo las actuales Cámaras de este pais, que han dado el ejemplo constante de una sumision y de un envilecimiento sin ejemplo en los anales de la República.

¿Qué hicieron las Cámaras para garantir la libertad de los ciudadanos encarcelados, desterrados, perseguidos? que hicieron en presencia del golpe inaudito de autoridad que destituyó á la Junta Económico Administrativa? qué han hecho en presencia de la arbitrariedad erigida en ley y de la inmoralidad administrativa elevada á la categoría de sistema de administracion?

¿Que han garantido y qué van á garantir esas Cámaras, que han concluido por perder ellas mismas la conciencia de su personalidad constitucional y de su poder enteramente bastardo en la opinion pública?

Cualquier otro, menos el articulista, pidió darse los aires de creer sinceramente en la influencia de las actuales Cámaras sobre los sucesos que se desarrollan en el pais.

Y así como esas Cámaras son impotentes para el bien y son incapaces de garantir ni las libertades públicas, ni los derechos individuales, ni la observancia del régimen constitucional, esas Cámaras son muy bastantes para ser un obstáculo invencible para toda solucion de principios en los conflictos ya producidos y que puedan producirse en adelante, porque sonó el sabio aunque con que los hombres de la situacion quieren imponer al pais la perpetuacion del régimen personal en que hemos caido, y de que no podemos salirlos por una apelacion á la soberanía radical del pueblo.

Pretender otra cosa, es suponer demasiado ciudido y demasiado inepto al pueblo para quien se escribe.

Las Cámaras se han prorogado, porque son un instrumento dócil y porque son un símbolo que contiene contervar para que en su lugar no pueda levantarse el principio de la soberanía popular

Los que hemos combatido la prorogacion de las Cámaras, no hemos proclamado la Dictadura en el sentido de la irresponsabilidad y del omnipotencia, sino que hemos pugnado porque se rudiese culto á la verdad y se subordinase todo al imperio de la necesidad.

Hemos pensado como D. Joaquin Suarez, como D. Santiago Vazquez, como D. Francisco J. Muñoz, que las ficciones y las mentiras son indignas de un pueblo republicano, y que declarando franca y lealmente que las Cámaras *terminaban su mandato por el ministerio de la ley*, debia nos crear bajo la inspiracion del patriotismo y aproximándonos cuanto fuese posible á las formas constitucionales y mas que á las formas á los principios fundamentales de nuestro sistema de Gobierno, que representase la opinion, las exigencias y las necesidades de la situacion, riniendo en tan supremos momentos un culto mas sincero, mas apropiado que nunca á la Constitucion, que contiene principios y reglas de gobierno y de administracion de las cuales jamas debe prescindirse.

Nosotros no hemos abolido semejante á la que el articulista nos presentaba en su representacion á las Cámaras con motivo de la destitucion de la Junta, *como un ejemplo de un hecho y buen Gobierno digno de admirarse y de imitarse*, y no una farsa de prorogacion de Cámaras que han terminado su mandato, y que no reconoce mas móvil que la prolongacion de una situacion en la cual, en medio de las mayores penurias, cansado el militar que se halla en los campos de batalla, nel inválido, ni el huérfano, ni la viuda del que murió por la patria, reciben el sueldo que la ley les asigna, se reconocen y se mandan pagar millones de pesos en virtud de una reclamacion cuya moralidad y cuya justicia nadie conoce mejor que el articulista de la *Defensa* que suministró los mejores datos para la enérgica propaganda que hizo este diario cuando esa reclamacion se discutia en la Asamblea.

Y sin embargo, el articulista de la *Defensa* nos dice que *los representantes de las Cámaras recibieron del Presidente de la República, por entonces, el mismo mandato constitucional, fueron iterados y que honran tanto al que las ha dirijido como á la que las ha recibido!*

Prob pudor. !!!

El suceso de la Union.

La prensa tiene deberes penosos que ella embargo estamos dispuestos á cumplir, abandonando el puesto antes que prestarles cobardemente.

Ayer hemos publicado una carta de una señora Linares, denunciando una escena vergonzosa ocurrida entre el Comandante Santos, un señor Ruiz y algunas señoritas.

Sobre ese particular el Comandante Santos nos ha dirijido la siguiente carta:

Sr. D. José P. Ramirez.

Estimado Dr. y amigo:

Es un apreciable diario de hoy se encuentra una noticiada en que se me atribuyen, torpe y calumniosamente, actos indignos.

Es enteramente falso que yo haya agredido ni de hecho ni de palabra á la individua Rosa Linares, cuyo nombre cree inventado.

Al contrario, dos pasados otras mujeres de la Union me insultaron, llegando en su delirio hasta atropellar una hermana política, viéndome de hecho obligado á darle un escopeta.

¿Qué hacia yo, si una señora ó mujer atacaba su hermana?

Me he tomado la participacion que tiene en la pretendida, manoseada en oficial de honor que nunca ha deshonrado su espada con bajezas.

Porcion de veces he soportado las mas groseras provocaciones de señoras, llamándome *salaqui*, limitándome á contestarles con el desprecio que merecen.

Puede la que suscribe la solicitada probar el *hecho* y exhibir los testigos. He de continuar para probar el hecho que refiere la *Defensa*, de quienes solo he recibido ingratitudes y ataques.

De Ud. su atento amigo y S. S.

Filomeno de los Santos.

Sgo Marzo 7 de 1871.

Desgraciadamente cuantos informes hemos recibido confirman la verdad de las acusaciones que se hacen al Comandante Santos; y nosotros que no conocemos á las señoras agredidas y que cultivamos relacion personal con el Comandante Santos, tenemos que asumir el rol que nuestra conciencia nos impone.

Hayan mediado ó no las provocaciones y las injurias que el señor Santos refiere, la verdad es que se la injuria, se la ultraja y se la pone en ridículo y se justifica, porque es verdad que el señor Santos es un rudo en mas de un rostro de una mujer, y tanto me nos puede disculparse y justificarse, cuando que la escena revela ocasiones y épocas cuando las condiciones mas odiosas todavía, seguan se reve a en la carta que damos á continuacion, y cuya verdad nos ha garantido personalmente personas respetables é imparciales.

El hecho es grave y no ha debido quedar en silencio, para que tenga su correctivo en la censura y justa conciencia de la opinion, ya que otros resortes no responden en ciertas situaciones.

La impunidad de actos semejantes podrian estraviar las ideas, pervertir las nociones de dignidad personal y hacer discutar tumultos desafueros con el criterio estravagante de esos partidarios furiosos, que juzgan los actos mas estraños á la política por el prisma de las provocaciones y los odios de partido.

Si esa sua ligereza que parece de las señoras y las señoritas estas manifestaciones sin objeto de sus opiniones y sus simpatías por tal ó cual partido, por tal ó cual círculo político, es una torpeza y un estravio inestimables el proceder de los hombres que toman tan á pecho semejantes vulgaridades y se dejan arrastrar por sus pasiones hasta actos que no tienen nombre, si se les ha dejugar con la severidad que merecen.

Por lo que hace á nosotros, quisiéramos que nos trajase la tierra antes que vernos envueltos en sucesos semejantes.

Vemos ahora la nueva carta ó solicitada que hemos recibido y á que hemos hecho referencia mas arriba:

Sr. Director del *Siglo*:

Union, Marzo 8 de 1871.

Ruego á V. quiera dar lugar en su diario á estas pocas líneas en que quiero referir las pruesas que practico conmigo el mayor ó comandante D. Filomeno Santos, en la misma noche en que dió de cachetadas á la señorita de Linares.

Después de aquel incidente que ha referido la señora de Linares y que usted ha calificado de manoseada con mucha razon, el señor comandante Santos salió por la misma calle del Dieciocho de Julio y al pasar por casa de mi familia, donde ya me encuentro accidentalmente, pues mi residencia habitual es en el Salto, se dirijió á mí y á tres hermanas que estaban conmigo sentadas en la vereda, dirijiéndonos algunas palabras injuriosas que no me creo habilitada para repetir. A esas injurias contestamos simplemente, admirándonos de que personas que se llaman decentes así se condujesen y manifestasen, y esto bastó para que el Sr. Santos y un Sr. Ruiz que lo acompañaba nos acometiesen, dándome el Sr. Santos un golpe tan tremendo en la cara que casi al suelo sin sentido, sin que supiese después lo que pasó, porque cuando volví en mi habia trascurrido tiempo y me encontraba en mi cama. Después supe, que todavía en el suelo siguió dándome golpes el Sr. Santos, y que si no ocurren varios vecinos sabe Dios lo que sucede. De este hecho como de los anteriores hay numerosos testigos.

Debo agregar para que se aprecie este suceso en su verdad repugnante, que yo me encontraba con un niño de pocos mas de un año en mis brazos, y que mientras pasaba esta escena, el señor Santos dejó la aguitarate á un hijo suyo, que falleció, segun es público, pocos momentos despues.

Yo no me explico este suceso tino por depravacion moral—yo ni siquiera soy vecina de la Union; resido en el Salto y soy casada con un estranjero—ni yo ni mi hermana vestimos colores que esperentenen torpes y vulgares son considerados como una provocacion, pues estamos de riguroso luto; y de nuestra moderacion y circunspeccion puede dar testimonio toda la vecindad de la Union—pero aun cuando nada de esto fuese cierto, quedaría siempre todo mas infame, mas unfamiliar y mas vejatorio para una sociedad donde se conoce la dignidad personal y el respeto que se debe á la mujer, que se dice que hay en esta sociedad conmigo?

Yo no tengo medios, ni aptitudes, ni relaciones para reclamar el condigno castigo de accion tan villana, porque hasta mi esposo está ausente, pero quiero al menos que la opinion castigue con su justa reprobacion al hombre que me ha hecho verter tan amargas lágrimas, llagrimas de vergüenza y de dolor.

Esperando que usted en su carácter leal sabrá dar acojida á estas líneas, me suscribo de usd. atenta y S. S.

Cristina F. de Novales.

Sobre Cejas

El Sr. D. Avelino N. Delgado nos remite las siguientes líneas:

Sr. Redactor de *El Siglo*.

En su ilustrado diario de hoy se registra un artículo referente á D. Luis Sejas, preso en la Cárcel pública de esta ciudad.

Me sorprende que en esa publicacion aluda á mi persona, como que atestigua la *honorabilidad é inculpabilidad* de dicho señor, creo de mi deber esplicar lo sucedido que me consta y puedo decir sobre el particular.

Desde que llegué de Buenos Aires, residiera Don Sariano, tuve la complacencia de librar de una muerte segura á D. Luis Sejas, que fué aprehendido en los suburbios de Mercedes.

Tomando informes acerca de su comportacion, su criminalidad y ejercicio, supe era natural de la misma ciudad, de buenas costumbres y que vivia desde antes del ejercicio de D. Servando Gomez.

Ayer hemos publicado una carta donde sirvió satisfactoriamente en su clase de soldado hasta la terminacion de la guerra.

Desde esa época á la fecha no he visto á D. Luis Sejas ni he sabido nada de él, sino ahora al figurar su nombre entre los prisioneros de Cardoso.

De manera que, aun cuando le considere incapaz de haber cometido hechos criminales que dicen se le imputa, por merecerme el concepto de honrado, no puedo responder de su conducta tan afirmativamente como la Redaccion parece quererlo indicar.

Por lo demas, creo, en efecto, que Sejas ha debido someterse á un Consejo de Guerra, que declare si es ó no culpable.

El tenerlo en prision quizá por tiempo indeterminado, sin conocer su estado procedimiento, es una medida de todo punto injustificable.

Sin mas, Sr. Director, queda de ud. atento y S. S.

Avelino N. Delgado.

Montevideo, Marzo 8 de 1871.

No hemos dado gran importancia á los informes particulares que nos suministraron sobre el prisionero Cejas, porque hemos encarado con preferencia la cuestion bajo el punto de vista de los principios, pero nos felicitamos de que el Sr. Delgado continúe en el mismo sentido que nosotros, y que nos parezca poco ó nada tocemos que observar desde que el Sr. Delgado conviene con nosotros en que de cualquier modo que se siga con el prisionero Cejas en procedimiento *lo dado punto injustificable.*

EXTERIOR

Las acumulaciones humanas.

Por lo que nos interesa, puesto que aquí hay docenas de edificios sin aire y sin luz donde se apiñan centenares de hombres desasosados, transeúntes de la Nación, los siguientes párrafos, que especialmente en estas circunstancias merecen tomarse en consideracion:

LAS ACUMULACIONES HUMANAS.

Todo el mundo sabe que no hay medio mas eficaz para propagar las pestes, que los alojamientos malsanos.

Sobre los que existen en Buenos Aires hemos dicho ya lo bastante, para que sea necesario agregar mucho mas.

Esos alojamientos no pueden ser peores por su manera de construccion

Son húmedos, oscuros, infectos, sin luz y sin aire.

En ellos se acumulan las supersonas, á centenares de que ocupan en el suelo sitios de seis varas de frente por veinticinco de fondo viven cien personas.

¿Es necesario decir mas para que se comprenda el peligro de que nos avisa ya la invasion que la fiebre amarilla ha hecho ya en esas cuevas de hombres, á pesar de estar situadas fuera de su foco primitivo?

Sin embargo, todavia puede decirse algo mas, respecto á la clase de personas que habitan los *cuartieles* de que hablamos.

Ya se sabe que la mayor parte de aquellos infelices no tienen mas ropas que las puestas. Un pantalon y una camiseta, que han recibido años enteros las emanaciones de un cuerpo desasado, es todo su ajuar. No tienen cama, se acuestan en el suelo vestidos y se levantan como se acostaron, sin lavarse jamás.

La alimentacion de estas pobres gentes es escasa y de pésima calidad.

Al lado *cuartieles* entran enfermos, sanos, apestados ó sin apestar.

Nadie vigila, nadie inspecciona, nadie sabe por consiguiente lo que pasa en esos centros de elaboracion de las epidemias, ni de donde vienen los que los pueblan.

Acaso traen la lepra, acaso traen la fiebre amarilla ó el cólera, nadie se ocupa de ello.

Por que la cuidadosa Buenos Aires el gérmen que las emanaciones del Riachuelo han contribuido á desarrollar y convertir en epidemia?

Por falta de vigilancia, porque se ha dejado entrar sin atacarla de fiebre amarilla del Paraguay, como ver pasada se hizo desembarcar por el Ministerio á los pasajeros apestados que fueron á parar en el hotel de Roma.

Y para que se vea hasta donde va esta desidia criminal que no le importa ocasionar la muerte á la vida de la poblacion, vamos á citar un hecho que se relaciona precisamente con el objeto que nos ocupa, es decir, con las personas que ocupan regularmente las casas de inquilinato á bajo precio.

Un buque salió de Génova, trayendo inmigrantes. A su paso por España, tocó en Barcelona, donde tomó la fiebre amarilla.

Siguió viage á Buenos Aires y en el camino *murieron á su bordo cetorce personas de la fiebre amarilla.*

Es esta condiciones llegó á nuestro puerto, mostró su patente de Génova, sin hablar de Barcelona para nada, y desembarcó todos los pasajeros que traia.

¿Cuántos verdaderos enfermos de la fiebre ó sus cuando de convalecientes, en condiciones de trasmitir el contagio que en la fiebre amarilla puede comunicarse aun por un hombre sano?

Nadie lo sabe.

Nuestras autoridades no encontraron medio de saber, por los papeles del buque, que habia comunicado con Barcelona, ni supieron tampoco, por el rol de la tripulacion, que faltaban de abordo *catorce personas.*

Por lo demas, creo, en efecto, que Sejas ha debido someterse á un Consejo de Guerra, que declare si es ó no culpable.

El tenerlo en prision quizá por tiempo indeterminado, sin conocer su estado procedimiento, es una medida de todo punto injustificable.

Sin mas, Sr. Director, queda de ud. atento y S. S.

Avelino N. Delgado.

Montevideo, Marzo 8 de 1871.

No hemos dado gran importancia á los informes particulares que nos suministraron sobre el prisionero Cejas, porque hemos encarado con preferencia la cuestion bajo el punto de vista de los principios, pero nos felicitamos de que el Sr. Delgado continúe en el mismo sentido que nosotros, y que nos parezca poco ó nada tocemos que observar desde que el Sr. Delgado conviene con nosotros en que de cualquier modo que se siga con el prisionero Cejas en procedimiento *lo dado punto injustificable.*

Por falta de espacio

Suspendemos hasta mañana un artículo contestando el primer editorial de *La Tribuna* de hoy.

SECCION OFICIAL

Ministerio de Relaciones Exteriores.

DECRETO.

Montevideo, Marzo 7de 1871.

El Presidente de la República acuerda y decreta:

Art. 1.º Queda reconocido el Sr. D. Sebastian Pinto Bardeyre Guimaraes, en el carácter de Cónsul General de la República del Paraguay.

Art. 2.º Anótese la Patente en la Cancillería de Relaciones Exteriores, comuníquese, publíquese y dése al R. C.

BATLLE.
MANUEL HERRERA Y OBES.

Noticias de Europa

Por el paquete inglés *Bonita*, de la línea del Pacífico, hemos recibido diarios de Londres de fecha 4 del pasado.

Partiendo ya de Lisboa telégramas de aquella ciudad hasta el 6, nada adelantan los referidos diarios en lo hechos capitales; sin embargo refieren algunos pormenores de interés sobre los ya conocidos.

Así el gobernador de París, *general Trochu*, retiró á la delegacion de Burdeos la autoridad que hasta ahora ejercia en su nombre; sin embargo parecia que ahora aquella delegacion estaba dispuesta á gobernar por su autoridad propia, si por ventura se hubiese inclinado el partido democrático de los departamentos del Sur, mientras los del Norte obedecian al gobierno de París, cuyo decreto de convocacion á una asamblea nacional no es de lugar en nuestro diario.

Aun no era formal la escision, ni la delegacion de Burdeos habia rehusado obediencia al gobierno de la Defensa Nacional; pero dos miembros de este, Julio Ferry y Ernesto Picard se disponian á ir á aquella ciudad á pedido de Julio Simon, que ya se hallaba allí, y un tercerano de Versalles atribuia igual intencion al mismo Julio Favre, agregando tambien que el emperador publicaba para su regreso á Berlin en vista de la actitud que tomaban los ayuntos en Burdeos.

Entretanto continuaban las consideraciones oficiales entre el gobierno y su delegacion, y aun últimamente Julio Favre escribió un telégrama á Gambetta esplicando como, relativamente á las elecciones los *maires* en los distritos ocupados por los alemanes, debian ejercer las atribuciones de los prefectos.

Con todo, en Burdeos la opinion pública estaba muy lejos de ser unánime en apoyar el proceder de Gambetta en la exclusion de tantos ciudadanos de la elegibilidad para la asamblea nacional.

Contra el decreto de incompatibilidades electorales publicaron los diarios la *Liberté*, la *Patrie*, el *Français*, la *France*, el *Constitutionnel*, el *Union Universelle*, el *Courrier de la Gironde*, el *Journal de Bourdeaux*, el *Gironne* y el *Province* la siguiente protesta:

«Antes de publicar la protesta juzgamos de nuestro deber enviar tres delegados á Julio Simon, preguntándole si no existia un decreto relativo á las elecciones, promulgado por el gobierno de París con fecha 26 de Enero é inserto en el *Journal Officiel*. Julio Simon respondió que era exacto y que ese decreto había sido unánimemente adoptado el 25 de Enero por los miembros del gobierno de París Suprimia ese decreto todas las incompatibilidades, esceptuando los prefectos, que no pueden ser electos en los Departamentos que presiden. Las elecciones en París fueron fijadas para el 5 de Febrero.

«El *Journal Officiel* donde se hallaba el mencionado decreto, había sido remitido por órdes del Gobierno de París á todos los Departamentos. Julio Simon recibió un salvo-conducto el 31 de Enero y salió de París en esa mañana. Apenas llegó á Burdeos, invitó á los miembros de la Delegacion del Gobierno para reunirse á fin de esponerles el estado de las cosas. Se prolongaron las deliberaciones y hubo nueva reunion hoy á la 1 de la tarde. Julio Simon declaró á los delegados de la prensa que estaba resuelto á insistir en la ejecucion del decreto del gobierno de París. En vista de tales declaraciones, que Mr. Julio Simon nos ha pedido publicar, los abajo firmados, representantes de la prensa, esperan el cumplimiento del decreto de París. (Siguen las firmas de los editores de los diarios arriba nombrados.)»

Apenas *Le Siècle* aprobó la incompatibilidades. *La Gironde* declaró que podia ser cuestionada la oportunidad de la medida.

En los fértes-carriles del Norte se trabajaba activamente para restablecer el servicio, á fin de abastecer á París que sufria aun grandes privaciones, las cuales hubieran sido mayores si los alemanes no hubiesen dado á seis millones de raciones para satisfacer las primeras necesidades.

El gobierno pedia al Norte que antes que todo lo enviase harinas. Calculase que la existente al capitular aquella, podria ir lo sumo durar hasta el 4 de Febrero y la carne de caballo hasta el 10.

Un telégrama de Versalles, y por unto de origen alemán, dice que el general Faidherbe, rehusando recomendar la línea de demarcacion estipulada en el armisticio, insistia en no evacuar los lugares situados del lado aleman. Añade que el gobierno de París, sabiendo esto, habia espedido órdenes terminantes para apurar la evacuacion.

Otro telégrama del Havre, de orígen frances, dice con fecha 3:

«Los diarios del Havre aseveran esta mañana que los prusianos, apesar del armisticio han ocupado á Foucamp á viva fuerza. En Ivetot quedan 5 mil prusianos en marcha sobre el Havre, y dicen que otro cuerpo les sigue los pasos.»

El *Gaulois* publica un telégrama de Ginebra anunciando la muerte del general Bourbaki á consecuencia de sus heridas.

Despachos del cuartel general aleman en Versalles dan algunas esplicaciones de la prórroga de la cláusula de la capitulacion que esceptuó del armisticio las operaciones de los ejércitos del Este.

Segun ellas, exigieron los alemanes que el sitio de Belfort continuase, para que Bourbaki no atraiga la atencion á hallarse inmiscuido la caida de aquella fortaleza.

Entonces exigieron los franceses que se hiciese igual escepcion para el ejército de Bourbaki, suponiendo nuevas operaciones de este en el estado de retirarse la plaza sitiada, y así quedó reservado para un futuro acuerdo la continuacion de las operaciones militares en los tres departamentos del Sud Este.

«Ayer, dice un telégrama del 6, el canciller Bismark ofreció á Julio Favre la suspension de las hostilidades y establecimiento de una línea de demarcacion hasta el Loira, inclusive, entregándose Belfort, cuya guarnicion se dejaria, sin embargo, en la fortaleza; su proposicion no ha sido hasta ahora aceptada.»

La no estentiou del armisticio á las operaciones del Este, y sobre todo la omision de la comunicacion de esta cláusula en la primera orden emana de el gobierno de París para la suspension de hostilidades, ha sido asunto no soto de discusion, sino hasta de recriminaciones.

Además de lo que ya dimos cuenta, la delegacion de Burdeos publicó en los diarios una declaracion demostrando los desastrosos efectos del armisticio sobre la marcha de la guerra. Dice así:

«En el mismo instante en que iba modificada á la delegacion del gobierno la convencion de 23 de Enero se estaba operando un doble movimiento estratégico. De un lado el ejército del Este, mientras por el otro el general Garibaldi, que habia reunido fuerzas en número de 50 mil hombres, ensayaba una diversion á retaguardia del enemigo, avanzando hácia Dijon y el Mediodía de Lione.

«Si esta evolucion hubiese concluido tan felizmente como la habia principiado, las tropas prusianas talvez se hubieran hallado en situacion muy crítica, puestas entre dos fuegos. Pero el armisticio interrumpió el ejército del Este suspendió sus operaciones, y el del general Garibaldi habia sido evacuada casi completamente por el enemigo.

«En los dias siguientes, mientras los generales franceses estaban en negociaciones con el enemigo, á fin de aprovechar lo que se suponia ser una equivocacion, el enemigo continuó avanzando sin embargo marchar considerables refuerzos contra Garibaldi, ocupó posiciones importantes, é imposibilitó al ejército frances para proseguir en su primitivo plan.

«Cuando el armisticio fué ratificado en toda su plenitud, el general Garibaldi se vió obligado á evacuar á Dijon y retirarse sobre Macon, viéndose compelido á retirar el Este á entrar en territorio suizo, escepto el 21º cuerpo que se internó en Alemania y consiguió sustraerse á la persecucion del enemigo.»

«Cierge con todo, la imparcialidad, que digamos que no todos vejan las cosas enteramente por esta misma.

Así, observa el *Pall Mall Gazette* de Lóndres:

«Debemos prevenir á nuestros lectores que no se ilusionen con el pensamiento del gobierno de Burdeos á respecto del supuesto efecto producido por la ratificacion del armisticio sobre el ejército del General Bourbaki. El secretario, el señor Gambetta no tenia probablemente intencion de ocultar la verdad en los hechos, pero lanzando en ella, lo que deseaba, en lugar de lo que en aquello que en realidad pasó, los desfiguró inconscientemente.

Ramirez de Sarmiento persistia en su desatentado plan.

Cuantos medios habia empleado para reducir de nuevo á la pobreza á Hipólito, para destruir todas sus esperanzas, para obligar á Elena á que sucumbiese á sus deseos, habian sido inútiles.

La Providencia velaba por las dos esposas.

Lo que no habia conseguido con su astucia quizo conseguirlo con la fuerza, y preparó una emboscada á la jóven.

Era cabalmente el dia en que se cumplian los sesenta dias de la ausencia de Elena.

Ya se sabe que á pesar de las explicaciones que habian mediado entre ella y su marido, la herida que habian abierto los celos en el alma de Elena no se habia cerrado todavía.

Ramirez de Sarmiento no sentia arrepentimiento alguno por su conducta; pero, ya que se vió en el caso de ser esposo de usted, se dijo á sí mismo, y se propuso usted la esta noche á aun cita que le ha dado Rosa, y escrito que desea hablarle cosa urgente á usted en amor.

«La emboscada que le ha tendido puede ser fatal para Hipólito; pero usted puede salvarle si se presenta usted esta tarde en el lugar de la cita, y perdonando desde luego á su esposo de usted que se tenga la culpa de lo que pasa, le arranca usted del borde del abismo.

«No estaré cerca de usted por si que pueda ocurrir.

«Sabe usted que le he dado pruebas de mi amistad y espero que no me comprometerá usted al proveerla.

«Rosa Ramirez de Sarmiento.»

Al final de esta carta, indicaba Ramirez de Sarmiento, que era quien la suscribia, la cita en donde debian verse Elena y Hipólito, y la hora de la cita.

Al recibir Elena esta carta, sospechó una impresion tan dolorosa que no le dió lugar á reflexionar, y poniéndose la mantilla y encargando á la criada que acostase á los niños, salió á la calle; subió en un coche, dió las señas al cochero, y media hora despues se apeaba delante de la puerta de una casa de un suburbio retirado, en el cual encontró á un hombre que la tomó de mano para subir á un coche, y le dijo:

—Gracias, Elena; pronto sabrá usted por qué he venido en mi.

Cuando de Rojas, publicada en el Daily News de Londres, pueda establecerse el precio de los fondos mexicanos en la Bolsa de la capital de la Gran Bretaña, esto es, en 15 de Marzo próximo. Es justo que entonces, mirar resultados con dichosa calma.

Ahora bien, el 23 de Marzo debe estar ya en poder de los tenedores de bonos del 5 por ciento de deuda inglesa, la circular de Hamburgo, y Amsterdam, fecha 15 de Febrero de 1871, y en ella, en la parte que se refiere al Ferrocarril de Veracruz, se dice: «Los tenedores de bonos del Ferrocarril de Veracruz, que se hallan en Europa, se dirigen en la Bolsa de Londres, y en Paris, y Amsterdam, y Hamburgo, y Francfort, y Ginebra, y Basilea, y Zurich, y Berlin, y Viena, y Ginebra, y Lisboa, y Madrid, y Barcelona, y Cadiz, y Sevilla, y Malaga, y Bilbao, y Cartagena, y Alicante, y Valencia, y Palma, y Santa Cruz de Tenerife, y Las Palmas, y Ceuta, y Melilla, y Tetuan, y Tanger, y Mogador, y Mazagan, y Rabat, y Tarifa, y Tarragona, y Tortosa, y Vigo, y Coruña, y Santander, y Bilbao, y Gijon, y Ribadeo, y Pontevedra, y Ferrol

DEPÓSITO DE SANGUIJUELAS

170 — RINCON — 170

Se venden por mayor y al menudeo se reciben sanguijuelas frescas de primera calidad. *Joaquín Bonetti.*

LAVADO DE ROPA

Claridad y economía de tiempo y de dinero.

A 50 centésimos se venden en esta imprenta unos cuadernos que sirven para anotar 25 lavadas.

Los recomendamos á las familias y hombres solos

FUEGOS ARTIFICIALES

Se avisa al público que en la fábrica de fuegos artificiales de Juan Molteda se venden los cohetes **A 3 REALES LA DOCENA.**

Calle del Cerro Largo, núm. 243.

d30-perm *Juan Molteda.*

Repartiçao Fiscal Brasilera

Tendo sido, por ordem do Governo Imperial do Brasil, extinuta a Repartiçao acima mencionada, rogase a todas as pessoas, que tenhão negocios pendentes com a mesma, os devão receber quaesquer quantias delle, hajão de comparecer no prazo de 30 dias a contar de hoje e a findar no dia 8 do mez que vem. E para que ninguem se chame a ignorancia se faz publico diarisamente o presente até aquelle dia.

Montevideo 8 de Março de 1871.

Manoel T. de Menezes Bastos.

m.8-1 mes.

Justificacion honorable

En el documento de haberes del Juzgado de Paz de Santa, firmado la cantidad de ocho centésimos de peso, Rodolfo Pedro Dagnino, y pertenece al Sr. Juan Bautista Cuneo, y de ocho centésimos de peso, firmado por el mismo Dagnino, y pertenece al Sr. Cuneo, y de ocho centésimos de peso, firmado por el mismo Dagnino, y pertenece al Sr. Cuneo, y de ocho centésimos de peso, que recibo con valor, del mismo Dagnino, y pertenece al Sr. Cuneo.

f25-15p

Banco Comercial

BALANCE EN 28 DE FEBRERO DE 1871.

Activo

Caja.—Existencia en oro, plata y billetes de curso legal	$ 1.549.677,48
Letras de cambio de Lavalle y Gorriti	» 81.179,37
Acreedores.—Saldo de cuentas corrientes	» 657.660,00
Varios deudores	» 1.338.500,48
	$ 3.627.017,33

Pasivo

Capital	$ 1.372.500,00
Fondo de Conversión con arreglo á la ley de 4 de Marzo de 1870 en billetes de curso legal que se depositan en nuestras arcas	» 2.120.950,00
Varios acreedores	» 2.659.317,33
	$ 6.152.767,33

Montevideo, 28 de Febrero de 1871.

Fdo. del Banco Comercial, J. G. Papadopolo

Por autorisacion de la Junta de Gobierno.

Perez—Vidal.

m.3—15p

GRAN BARATILLO DE

CALZADO Y ZUECOS

POR CONCLUSION DE NEGOCIO

Botines elásticos ingleses para hombres á 18, 20, 23, 26, 28 y 30 rls. par; doble suela escocesa 30, 35, 40 y 45; botines para hombre de brin á 14 rls. par y prunela negros finos á 36 rls. par, botines elásticos de cuero de perro y cabritilla para señora á 10, 15, 18 y 21 rls. par; botines de prunela de colores y negros á 17, 20 y 22 rls. par; botitas de cuero y prunela de colores y negros para señora 20, 22, 25 y 27 rls. par; botines elásticos para niños á 6, 8, 10, 15 y 18 rls. par; botitas para niños de cuero y prunela de colores y negras á 11, 16, 18 y 20 rls. par; botines de prunela de colores y negros para niños, á 12, 15 y 17 reales par; zapatillas para hombre y señora, á 5 y 8 reales par; botines de raso finos á 35 rls. par; zapatos bajos de cuero con tacu alto, brocateados y de colores y raso, á 20 rls. par; y un gran surtido de calzado de fantasía para caballeros y señoras á precios baratísimos.

Acudan y verán la realidad.

En la calle de la Colonia núm. 36 y 38.

m2-1m *Antonio Pons.*

BANCO DE LONDRES

Y RIO DE LA PLATA.

TASA DE INTERES.

Oro.		
Cuentas corrientes, se abona.	3 p%	anual.
Depósitos fijos, 3 meses	5 p%	»
Id. 6 Id.	6 p%	»
Id. á retirar con 30 dias de aviso.	6 p%	»
Moneda corriente.		
Cuentas corrientes se abona.	5	anual.
Depósitos fijos, 2 meses	6 p%	»
Id. Id. 3 á 6 meses	7 p%	»
Id. á retirar con 30 dias de aviso.	7 p%	anual.

Montevideo, Marzo 1.° de 1871.

m2-15p

PASTA y JARABE DE BERTHE CON CODEINA

Preferidos por todos los Médicos contra los RESFRIADOS, la GRIPA y todas las IRRITACIONES DE PECHO.

Nota. *El Jarabe de Codeina, hasta ahora raro que hoy merecido muy pocos Medicamentos nuevos, acaba de ser registrado como Medicamento oficial del Imperio Francés, lo que hace tenga más ventajas.*

AVISO. Una falsificacion desperdicio, escitada por el buen exito del Jarabe y de la Pasta de Berthé, nos obliga á recordar que estos productos, tan generalmente alabados, no se dispensan sino en la Botica de Berthé, Calle de Jouy, en Paris, y que llevan la firma del Inventor.

24, Calle de los Remedios, y Farmacia Central Francesa, 7, Calle de Jouy, en Paris, y en Botica de Cranwell.

A LOS FUMADORES

!! OJO A LAS FALSIFICACIONES !!

Habiendo aparecido falsificada en esta capital, la marca del acreditado fabricante de tabacos de la Habana, Fernando Arrigunaga, prevengo al respetable público montevideano que en el depósito del que suscribe, calle Solís n.° 60 encontrarán las legítimas cigarrillos de papel y ricas Bretas Imperiales, como tambien Regalia, Salon, Sabremesas, Reina Victoria, Reina de España, Regalia Bóbedas, Non-plus ultra etc. á precios módicos, garantiendo su legitimidad como la tiene acreditada á sus numerosos parroquianos.—*Ventura de los Reyes.*

f.19—1m.

BARRACA DE SOLIS

CALLE ITUZAINGO ESQUINA DE 25 DE AGOSTO

Carbon de cocina

Carbon de luz

Carbon de herrero

COKE

Los interesados pueden, si lo tienen por mas conveniente, dejar sus órdenes en el escritorio de D. Rahon, calle Solís, núm. 17.

m5-perm. *Delgado y Reisen.*

SE VENDE

La Botica del finado J. P. Digorret calle Dayman esquina Mercedes.

Para tratar ocurrir calle 25 de Mayo número 107 donde se dará razon.

Montevideo, Marzo 6 de 1871.

m. 7-1p

SE HA ABIERTO

EL VERDADERO BARATILLO DE

CALZADO

CALLE RINCON, NUM. 233

Se encontrará en dicha casa calzado de todos precios y de todas las cualidades, sea por fantasía sea por barato. Se venden botines elásticos para hombre, señoras, señoritas y varones á 12 y 15 reales el par y para niños los hay hasta por 2 reales el par.

Acudir pues, al gran baratillo al contado.

Se liquida todo por órden de varias casas introductoras.

m.15-perm. *J. Sentubery.*

CASINO DU GOURMET

211, Calle Cerrito, 211

OUVERTURE DIMANCHE 5 DÉCEMBRE

RESTAURANT DE PREMIER ORDRE

Lunchs et soupers jusqu'à minuit.

Bières Blanches.
» Guinnées.
» Norwége.
» Bavière.
» Bréonnée.
» Française.

Bière de paja, en chopes et bouteilles.

Vins et liqueurs de toutes marques et provenances.

GLACE

d1-perm.

Comision de S. Pública

AVISO.

Debiendo procederse á levantar el padron con el fin de tener un conocimiento exacto del estado higiénico de la ciudad, se ruega á la poblacion apoye de una manera decidida los empleados encargados de hacer las visitas domiciliarias facilitándoles la entrada en las casas y los datos que les fuesen requeridos á efecto de no tener trojiero en el trabajo; presumiéndose que esta comision hará uso de las facultades concedidas por el Superior Gobierno, contra los que se niegen al cumplimiento de esta disposicion.

Montevideo, Febrero 27 de 1871.

Juan Mac-Coll, Presidente.
Francisco Agell, Secretario.

f 28 15 p

Primer recreo del Cordon

Desde el 2 de Febrero está abierto este hermoso como pintoresco establecimiento.

Sus dueños continuan afanosos en servir bien al público, sea en las comidas como en las bebidas; tambien esponen al público quiera prevenir al despacho principal sobre cualquier falta que involuntariamente hubieren en el perfecto servicio.

A los aficionados á las sortijas

Se les avisa que se presenten desde el dia lúnes de cada semana hasta el sábado á las 12, para suscribirse en la corrida de cada domingo, en cuyo dia habrá siempre á la tarde una buena banda de música.

f5-perm

G. Stump y Ca.

CASA BANCARIA CALLE RINCON N.° 45.

CUENTAS CORRIENTES EN ORO Y EN MONEDA CORRIENTE

Por los saldos en nuestro favor. . . . . Corrientes.
Id. contra. . . . . 1 p% mensual.

DEPÓSITOS FIJOS EN ORO Y MONEDA CORRIENTE

Abonamos por tres meses . . . . . 8 p% anual.
Id. por seis id. . . . . 10 id. id.

DEPÓSITOS A RETIRAR CON AVISO EN ORO Y MONEDA CORRIENTE

De siete dias abonamos . . . . . 8 p% anual.
De treinta dias . . . . . 10 id. id.

DESCUENTOS

Se descuentan letras y conformes de plaza cuyos vencimientos no excedan de cinco meses.

Se hacen adelantos sobre garantía á nuestra satisfaccion.

Montevideo, 1.° de Marzo de 1871.

m. 1.°—10 p. *G. Stump y Ca.*

SOLARES A VENDER

Se vende la manzana núm. 146 del pueblo delizzado en el Cerrito á razon de ocho centésimos vara, y tres solares en Atahualpa señalados con los números 89, 94 y 95, á razon de cuarenta centésimos vara cuadrada. En esta Imprenta darán razon.

RELOJERIA NUEVA

COMPOSTURAS GARANTIDAS

El abajo firmado previene al público que recien ha abierto una Relojería en la calle 25 de Mayo 332 entre Cámaras é Inmigrantes, se recomienda al público por su elejido surtido de relojes y cadenas, y especialmente á sus antiguos favorecedores para las composturas de relojes garantidas como en el tiempo que ha tenido el gusto de servirlos mientras su permanencia en la afamada casa del Sr. D. L. Lemarquant.

m. 8-1p. *Hermann Hoppe.*

VIRUELA

Para esta terrible enfermedad, hay un líquido maravilloso; luego de sentirse los síntomas que por lo general se declara por una violenta fiebre, aplicadosele al doliente, evita la fiebre y pone tranquilo al enfermo. Si la viruela está declarada aunque sea de alfombrilla, neutraliza sus efectos, alivia el sufrimiento, cura y no deja ni vestigio de señales en el cútis así en ningun otra parte del cuerpo. Se halla en venta en la calle del Cerrito núm. 215, casa de D. Roque Vila.

m3-perm

LETRAS

por cualquier cantidad sobre Bayonne, Pau, Oloron, Orthez, Mauleon, Tarbes á otras ciudades del medio-dia de la Francia.

Se dan en el escritorio de Leon Dagnerre y Ca., calle del Rincon, n. 49.

f 3 5 6 d.6-perm

Casas y terrenos

Se venden en la vieja y nueva ciudad, bien situadas; tambien se hacen hipotecas, calle Zavala 81.

m. 5-1mes.

Semilla de nabo

Y ALPISTE

En la calle de Buenos Aires, núm. 24, se vende semilla de nabo á 3 y la arroba y alpiste á 1 y 3 rls.

m1-3p

SE VENDE

Una casa en la calle del Paraguay 127 la cual se halla libre de todo gravamen, se da en precio bajo y en mas cómodos plazos.

Para informes en la misma, pues tomar una resolucion respecto de ceder el salon para un baile—Montevideo, Marzo 8 de 1871.

La Comision Sindical.

m.8 2p.

Enrolamiento de Voluntarios

AUTORIZADO POR EL SUPERIOR GOBIERNO

En los altos del mercado viejo: cuarto núm. 100 donde encontrarán la bandera. Se enrola por 6 meses ó mientras dure la guerra, para infantería á veinticinco pesos mensuales. Se encontrará para tratar, al Teniente: Don José Beretta desde las 8 de la mañana hasta la una de la tarde y desde las dos hasta las cinco.—El Teniente,

José Beretta.

m. 8-7p.

PIANO PLEYEL

Hay un magnífico y LEGITIMO piano nueva de Pleyel, Wolf y Cueras oblicuas (con su correspondiente diploma), á vender, calle del Uruguay, núm. 89, casa del Sr. Neriat.

Aprovecharse los Aficionados.

m2-1mes

YA ESTÁ EN VENTA!

EL

Almanaque de Escritorio

PARA 1871

PUBLICADO POR LA IMPRENTA DEL SIGLO

LUJOSA EDICION

Este almanaque impreso en una hoja de rica cartulina y cuyas materias han sido revisadas cuidadosamente, contiene los *cálculos entre el oro y el papel, valor del timbre que deben pagar los documentos de comercio, reduccion de monedas á pesos decimales, arrobas, libras y cintas en decimales, pesadas de kilogramos, tasa para averiguar el interés del dinero sobre cualquier cantidad, tasa y tarifa de gastos de barcaza con las nuevas ordenanzas.*

Se vende en esta imprenta,

Precio 20 centésimos.

Librería de Lastarria.

Librería de Ibarra.

Librería del Madrileño

Librería de Marfiot.

Imprenta de "El Siglo".

En todos esos puntos se vende el **Gran Almanaque del siglo para 1871.**

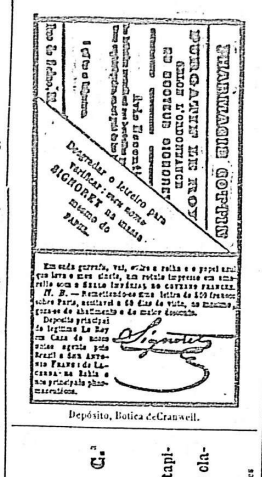

Mueblería y tapicería

DE GERMAN ENGEL Y Ca.

86 — Calle de las Piedras — 88

TIENDA AL FRENTE, ORIENTAL

Surtido de muebles ricos lisos y tapizados.

Galerías para cortinas de varias clases, á un precio módico.

f23-1mes

Ferro-carril C. del Uruguay.

Por resolucion de la reunion general de accionistas que tuvo lugar el 27 del ppdo. convocada con arreglo al art. 22 de los Estatutos, ha quedado aplazada dicha reunion hasta el 16 del corriente mes de Marzo, en que tendrá lugar á las 2 de la tarde, en el mismo local para tomar en consideracion la memoria é informe de la Comision de cuentas de los años de 1869 y 1870, y proceder á designar la Comision que deberá inspeccionar las del año corriente de 1871, y por último nombrar los Directores y suplentes que cesan con arreglo á los mismos Estatutos

Montevideo, Marzo 1.° de 1871.

m 1.°14 p. *Juan José F. Aguiar, Secretario.*

Enfermedades de mujeres

Y NIÑOS

Al Dr. Dagnino, antiguo especialista y director de establecimientos sanitarios de Italia. Asistir á consultas, Buenos, núm. 173, de 12 á 4 de la tarde, á cualquier hora, botica de la plaza Matriz.

f.2-15p Est

COMISION CENTRAL DE

SALUBRIDAD

AVISO

La Comision Central de Salubridad, en el deber de vigilar el estado sanitario de la ciudad, llama seriamente la atencion de sus habitantes á la necesidad imperiosa que hay, de que cada uno de ellos haga lo que esté á su alcance, para secundar los esfuerzos de la autoridad, haciendo desaparecer del interior de sus casas, las causas que puedan atraer la epidemia, ó á lo menos daño público, si por desgracia llegasen á aparecer entre nosotros.

Con puntualidad se recomienda:

El blanqueo de paredes interiores y exteriores.

El enlodado de los patios.

El dar corriente á toda agua estancada.

La colocacion de aparatos é inodoros en las letrinas, y en toda abertura que tenga comunicacion con el pozo ó caños maestros.

El barrido de las calles.

El uso de desinfectante en toda parte donde se noten olores mefíticos, que tanto predisponen al tifus ú otras fiebres malignas.

La Comision espera que las personas pudientes darán ejemplo á las que son menos favorecidas de la fortuna; y en la conviccion de que la salud pública es cuestion que á todos interesa, se espera que nadie se creerá eximido del deber de concurrir con su contingente y de denunciar cualquier caso de infeccion que llegue á su conocimiento, en la certera de que en el caso recibirá la mas pronta y eficaz atencion.

Montevideo, Febrero 25 de 1871.

Juan Mac-Coll, presidente.
Francisco Agell, secretario.

f.26—15p.

Bolsa Montevideana

Se invita á todos los Sres suscritores de la Bolsa á una reunion general, que tendrá lugar el dia 9 del corriente á la una y media de la tarde en los salones de la misma, para tomar una resolucion respecto de ceder el salon para un baile—Montevideo, Marzo 8 de 1871.

La Comision Sindical.

m.8 2p.

DR. WONNER

Se ha mudado á la calle Dayman n.° 230, Consultas á las horas de costumbre; además de las 7 á las 8 de la tarde.

f.28—15p

AL PÚBLICO

El establecimiento de la calle de Washington núm. 8 es trasladado calle Bella unen. 84.

Judicial Por disposicion del señor Juez letrado de 2.ª cl. del Ramo de Comercio Doctor D. Lucilino Vazquez, se hace saber á los que dentro del termino de treinta dias comparezcan á reclamar sus bienes y derechos que se hallan en poder del Depositario Judicial, Don Miguel Lopez, que este le ha dado por concluido su cargo de Depositario, y que el mismo se ha dado por concluido.—Montevideo, Febrero 8 de 1871.—*Justino González*, escribano público.

f.14—15p.

Se vende Una casa nueva calle Ciudadela núm. 72 con 12 piezas, 4 de frente y 24 de fondo, en el lado de Maldonado la ultima casa en la calle Ciudadela para mas precios y demas informes en la misma casa.

f14-15p

Al público Se avisa al público como que la hotel Compuesto, á su dueño Don Bernardo Garcia de Zúñiga, ha pasado á manos de Don Ignacio Garcia de Zúñiga, quien se encuentra en el mismo ramo á cualquier hora del dia ó de la noche, tambien se dará cuenta y razon á los pocos momentos transcurrido, que se ha cambiado de nombre, y que los que tengan pretensiones en el mismo, se dirijan á la calle Cerrito, número 211, casa del propietario Don Bernardo Garcia de Zúñiga.

f 2—3p.

Quinta Se vende una quinta de Montevideo situada en uno de los mejores parajes, tiene una casa de dos pisos, con todas las comodidades que se desea en la ciudad además con los materiales, ó terrenos ó casas si se prefiere.—Los interesados pueden dirigirse calle 18 de Julio 162.

m.2-6p.

Es wird ein deutsches Mädchen gesucht, für die Kueche. Buenos Aires, núm. 123.

m2-1p

Sirviente Se necesita un joven de 15 años de edad para el servicio de la casa, Buenos Aires, núm. 173.

m.2-7p.

Ama de leche Se necesita una para criar en casa. Para tratar calle Cerrito 196.

m. 7-3p.

Al público Desde la hora de las 8 de la mañana del 1.° de marzo del corriente mes, se hará un nuevo arreglo en el Hotel Nacional, Calle Buenos Aires, número 173, y se pondrá en el mismo, una Fonda, Restaurant y Cafe, Nacional, que bajo las 45 piezas de dicho Hotel, y que con los nuevos arreglos, se hará con mas comodidades, estando las mesas completamente del gusto de los que frecuentan, y que se encuentran en el mismo, todos los dias, y á cualquier hora, mucho mas de lo que se ha acostumbrado hasta ahora, y que se pueden tomar